



MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Reglamento como del Reportorio en relación con la práctica que debe

seguir el Secretario General en su carácter de depositario de tratados y  
eleger en función de registro de tratados. En esa ocasión, el Dele-

Especial sugirió lo siguiente:

“Cabría considerar el mérito de que, en su momento, la Comisión de

servirá para identificar buenas prácticas y para contribuir al desarrollo  
progresivo del derecho internacional en esta materia tan técnica.

Por lo anterior, México expresa su compromiso y disposición de